JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	**05001 31 03 010 2019 - 00289– 00**
Proceso	**Pertenencia**
Demandante	**Jhoany Jiménez Urrea**
Demandado	**Oscar Antonio Herrera Arboleda y otros**
Tema	**Nombra curador y requiere dte retire oficio de medida cautelar**

Transcurrido el término legal sin que los demandados, OSCAR ANTONIO HERRERA ARBOLEDA, ALCIRA AUGENIA CARVAJAL BLANDON y DANIEL ZAHIR HERRERA, como socios de la extinta sociedad OSCAR ANTONIO HERRERA & CIA S. C. y de las personas indeterminadas que tengan interés de participar en una liquidación adicional de la sociedad donde se adjudiquen el bien material de la Litis matriculado bajo el folio No. 01N-106992, del cual ninguno compareció ante el Despacho a recibir personal notificación del auto admisorio de la demanda; se procede a designarles curador ad litem que los represente.

Como tal se designa al abogado DIEGO FERNANDO TREJOS RAMÍREZ, T.P 218.077 ubicado en la Calle 50 # 49 – 44 Oficina 303 Edificio Atlas de Medellin - Antioquia de Medellín Tel.310 529 06 94 – 293 10 37, Email dtrejos@integritygroup.com.co .

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

La parte interesada le comunicará por telegrama enviado a la dirección que figure en la lista oficial, o por otro medio más expedito, o de preferencia a través de mensajes de datos. De ello se dejará constancia en el expediente.

Por otro lado, se insta a la parte actora para que gestione la medida cautela decretada por el Despacho el día 12 de marzo de 2020 y proceda con el retiro del oficio, para dicho fin, puede solicitar cita previa en los contactos que aparecen como pie de página.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez

10

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	
Providencia notificada por ESTADOS N°:	Medellín, DD / MM / AAAA
FIRMA MARÍA MARGARITA RAMIREZ RAMIREZ SECRETARIA	